

CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2015-CDB

Bellavista, 17 de Julio del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Informe N° 050-2015/MDB-GPP de fecha 09 de Julio del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

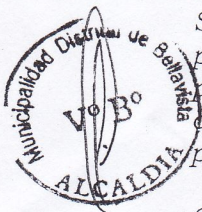
Que, el artículo 53° de la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los municipios se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia; precisando en su artículo 97° que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los que deben ser aprobados por el Concejo Municipal;

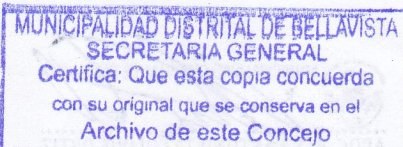
Que, del mismo modo el artículo 112° de la acotada ley orgánica de municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 28056 que aprueba a Ley Marco el Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, lineamientos que se cumplieron a cabalidad con la participación voluntaria de los agentes participantes;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo basado por resultados, publicado en el diario oficial el peruano el sábado 10 de abril del 2010;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 050-2015/MDB-GPP, remite el Documento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016, de conformidad a lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 007-2012-CDB "Ordenanza que regula el proceso del Presupuesto





CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Participativo basado en resultados del Distrito de Bellavista". El mismo que contiene el ciclo Preparatorio, resultados de talleres de trabajo, relación de miembros del comité de vigilancia y el acta de acuerdos de compromisos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 090-2015-MDB-GAJ de fecha 10 de Julio del 2015, concluye que es procedente la aprobación del Documento del Presupuesto Participativo para el ejercicio 2016;

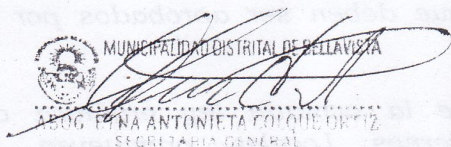
Estando a lo expuesto, con el voto unánime de los señores regidores, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

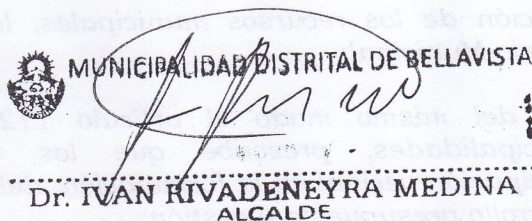
ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento del Presupuesto Participativo 2016, de acuerdo al texto adjunto que debidamente visado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación del Documento aprobado en el artículo precedente, en la página web de la Municipalidad Distrital de Bellavista y remitir copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

